



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, diez (10) de junio de dos mil veintidos (2022)

Se allegó a través del correo institucional memorial por parte de la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita que se autorice a la señora MARIA EDITH GUERRERO ARENAS, para que cobre los títulos judiciales que se profieran a favor de STEPHANNY MORENO CORREA, dentro de este proceso hasta su terminación.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. INCORPORAR al proceso los escritos contentivos de la solicitud para que obren y consten.
2. TENGASE como autorizada a la señora MARIA EDITH GUERRERO ARENAS identificada con C.C. No. 31.235.886 para que reciba y cobre los títulos consignados dentro del presente proceso, a favor de su nieta STEPHANNY MORENO CORREA, quien es demandante en este proceso. Entendiéndose que los correspondientes la menor DANIELA serán cobrados por su progenitora. Por la Secretaría del Juzgado, hacer las órdenes de pago de rigor, por parte iguales a cada una de las beneficiarias.
3. Por la Secretaría del Juzgado, correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folio 8 del archivo 29 del expediente digital.

Cumplido lo anterior, ingresar el asunto a despacho para resolver si se impartirá aprobación a la liquidación en cita.

4. NOTIFICAR la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

**Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98f726d981aa2cfccea80bd7d1e59e43518e1d3faa21f270a29b0dc2fc21266b**
Documento generado en 22/06/2022 08:01:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**